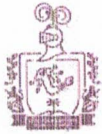


28 septiembre 2023

#8



COLIMA
Gobierno del Estado

Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración

Colima se transforma
CONTIGO

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE ANTICIPO DE PARTICIPACIONES FEDERALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN ADELANTE "EL PODER EJECUTIVO" A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA C.P. FABIOLA VERDUZCO APARICIO, ASISTIDA POR EL DIRECTOR GENERAL DE EGRESOS, EL LIC. LUIS ANTONIO MUNGUÍA RANGEL Y EL DIRECTOR GENERAL JURÍDICO, EL LIC. FRANCISCO MIGUEL URZÚA BORJAS Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA, EN ADELANTE "EL MUNICIPIO", POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE, EL C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHÁVEZ; EL TESORERO MUNICIPAL, MTRO. ENRIQUE FIGUEROA FAJARDO; EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EL LIC. URIEL ACEVEDO RODRÍGUEZ Y LA SÍNDICO MUNICIPAL, M.E. MARÍA ISABEL MARTÍNEZ FLORES, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DEL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTE:

PRIMERO.- Con fecha 30 de marzo de 2023, "LAS PARTES" celebraron un convenio de otorgamiento de anticipo de participaciones federales, en adelante como "EL CONVENIO" con el objeto de que "EL PODER EJECUTIVO" entregara a "EL MUNICIPIO", la cantidad de \$9,000,000.00 (Nueve millones de pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDO.- En la cláusula tercera de "EL CONVENIO" señalado, "LAS PARTES" acordaron que "EL MUNICIPIO" reintegraría a "EL PODER EJECUTIVO", la cantidad de \$9,000,000.00 (Nueve millones de pesos 00/100 M.N.), otorgada por concepto de adelanto de participaciones federales, a más tardar el 29 de diciembre de 2023.

TERCERO.- En la cláusula cuarta de "EL CONVENIO", "EL MUNICIPIO" otorgó a "EL PODER EJECUTIVO" un mandato especial e irrevocable para que a nombre y por cuenta de "EL MUNICIPIO", reciba y cobre la cantidad correspondiente de las participaciones federales que le correspondan, con el fin de cubrir el monto que por adelanto de participaciones federales se le otorgó.

CUARTO.- En la cláusula octava, "LAS PARTES" pactaron que "EL CONVENIO" podría adicionarse o modificarse en cualquier tiempo, durante la vigencia del mismo, a través de los convenios modificatorios correspondientes.

DECLARACIONES:

I. Declara "EL PODER EJECUTIVO" que:

Página 1 de 4

COLIMA



AÑOS

1523

2023

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima".



I.1. Que el Estado de Colima, forma parte integrante de la Federación de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 41, primer párrafo, 42 fracción I, 43 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

I.2. La Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, es una Dependencia centralizada de la administración pública del Estado de Colima, de acuerdo con lo establecido en los artículos 60, 61, 66 y 110, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

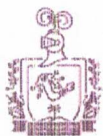
I.3. La C.P. Fabiola Verduzco Aparicio, en su carácter de Secretaria de Planeación, Finanzas y Administración, acredita su personalidad mediante nombramiento expedido por la Gobernadora del Estado, el 01 de noviembre de 2021 y se encuentra legalmente facultada para celebrar el presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 8, segundo párrafo, 12, 17, fracción III, 22, 32, fracción XI y 35, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima.

I.4. El Lic. Luis Antonio Munguía Rangel, en su carácter de Director General de Egresos, y el Lic. Francisco Miguel Urzúa Borjas, como Director General Jurídico, acreditan su personalidad mediante nombramientos otorgados por la Gobernadora del Estado de 01 de abril de 2023, y se encuentran legalmente facultados para celebrar el presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 22, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima.

I.5. Que para los efectos legales del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en el primer piso del edificio C, del Complejo Administrativo de Gobierno del Estado, sito en Tercer Anillo Periférico, esquina con Libramiento Ejército Mexicano S/N, colonia El Diezmo, C.P. 28010, Colima, Colima.

II. Declara "EL MUNICIPIO" que:

II.1. Es una institución de orden público, base de la división territorial, de la organización política y administrativa del estado de Colima, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior, con libre administración de su hacienda en términos de los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; y 2, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.



II.2. El Presidente Municipal, el C. Carlos Alberto Carrasco Chávez; el tesorero municipal, Mtro. Enrique Figueroa Fajardo; el Secretario del H. Ayuntamiento, el Lic. Uriel Acevedo Rodríguez y la Síndico Municipal, M.E. María Isabel Martínez Flores, cuentan con las facultades necesarias para obligar y comprometer al municipio de Ixtlahuacán, en términos de lo dispuesto por los artículos números 90, fracciones II y IV, inciso b), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 47, fracción I, inciso c), 51, fracción III, 67, 69, fracción IV y 72, fracción XI, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 12 y 13, de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima.

II.3. Al mes de septiembre de 2023 "EL MUNICIPIO" tiene un saldo por la cantidad de \$3,375,000.00 (Tres millones trescientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), mismo que tomando en consideración los compromisos de fin de año y la situación financiera que prevalece en la actualidad no es factible cubrirlo en su totalidad al día 29 de diciembre de 2023, por lo que con fecha 28 de septiembre de 2023, por UNANIMIDAD de votos, el Cabildo autorizó a "EL MUNICIPIO" para que a través del Presidente Municipal, el Tesorero, el Secretario del H. Ayuntamiento y la Síndico Municipal, suscriban un convenio modificatorio a "EL CONVENIO", con el objeto de modificar la cláusula Tercera.

II.4. Que para los efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en calle Morelos Número 1, colonia Centro, C.P. 28700, Ixtlahuacán, Colima.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Es objeto de este convenio modificar la cláusula tercera de "EL CONVENIO", para quedar de la siguiente manera:

"TERCERA.-....

"EL MUNICIPIO" se obliga a cubrir a "EL PODER EJECUTIVO", el saldo mencionado en la declaración II.3 que antecede, en cantidad de \$3,375,000.00 (Tres millones trescientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), en cuatro parcialidades durante los meses de octubre y noviembre de 2023, enero y febrero de 2024, quedando de la siguiente manera:

Fecha de pago	Cantidad
29 de octubre de 2023	\$1,125,000.00
29 de noviembre de 2023	\$1,125,000.00
29 de enero de 2024	\$562,500.00
29 de febrero de 2024	\$562,500.00
TOTAL	\$3,375,000.00

Página 3 de 4



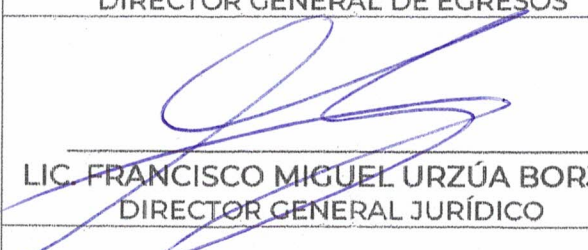
"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima".



En caso de que "EL MUNICIPIO", no cubra la cantidad señalada en el párrafo inmediato anterior, acepta que "EL PODER EJECUTIVO" lleve a cabo la compensación por la cantidad pendiente por cubrir, de las participaciones federales que le corresponden.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan que, salvo lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones de "EL CONVENIO", permanecerán sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia y obligatoriedad del mismo.

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en tres ejemplares en Colima, Colima, al 28 de septiembre del 2023.

"LA SECRETARÍA"	"EL MUNICIPIO"
 C.P. FABIOLA VERDUZCO APARICIO SECRETARIA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.	 C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHÁVEZ PRESIDENTE MUNICIPAL.
 LIC. LUIS ANTONIO MUNGUÍA RANGEL DIRECTOR GENERAL DE EGRESOS	 MTRO. ENRIQUE FIGUEROA FAJARDO. TESORERO MUNICIPAL.
 LIC. FRANCISCO MIGUEL URZÚA BORJAS DIRECTOR GENERAL JURÍDICO	 LIC. URIEL ACEVEDO RODRÍGUEZ SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
	 M.E. MARÍA ISABEL MARTÍNEZ FLORES SÍNDICA MUNICIPAL.

La presente hoja es la última y forma parte Integral del "CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE ANTICIPO DE PARTICIPACIONES FEDERALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA C.P. FABIOLA VERDUZCO APARICIO, ASISTIDA POR EL DIRECTOR GENERAL DE EGRESOS, EL LIC. LUIS ANTONIO MUNGUÍA RANGEL Y EL DIRECTOR GENERAL JURÍDICO, EL LIC. FRANCISCO MIGUEL URZÚA BORJAS Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE, EL C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHÁVEZ; EL TESORERO, MTRO. ENRIQUE FIGUEROA FAJARDO; EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EL LIC. URIEL ACEVEDO RODRÍGUEZ Y LA SÍNDICA MUNICIPAL, M.E. MARÍA ISABEL MARTÍNEZ FLORES, suscrito el día 28 de septiembre de 2023.